



Ayuntamiento de **Pilas**

SECRETARIA
BVL/AGD

D^a. BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- Aprobación inicial de la modificación puntual nº 8 del PGOU - Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pilas a la LOUA (Expte. AU 22).”

Por la Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

“Se redacta modificación puntual nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana adaptado de este municipio al objeto de redelimitar el ámbito de suelo urbano no consolidado-Estudio de Detalle nº 6 C/ Juan Carlos y cambiar el sistema de actuación de cooperación a compensación.

Vistos el documento redactado por la Arquitecta Municipal de fecha 17 de febrero de los informes técnico y jurídico de fecha , así como los informes técnico y jurídico ambos de fecha de 14 de marzo.

Por esta alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación nº 8 en suelo clasificado como urbano no consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística adaptado de este municipio y cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el portal de la transparencia municipal y en el tablón de anuncios del Municipio, así como en la web municipal y en las redes sociales.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.”

Sometida la propuesta a votación se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández, Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado y Don Enrique Bernal Quintero]) y seis (6) abstenciones (PSOE-A [Don Enrique Luis Monsálves Anguas, Don Juan Jesús Sánchez Hernández, Don Julio Alberto Delgado Cañada y Don Andrés Real Catalán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación nº 8 en suelo clasificado como urbano no consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística

Código Seguro De Verificación:	/KqY6DBD1mBvLTedL+TaHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	04/04/2018 10:43:32
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	04/04/2018 09:33:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//KqY6DBD1mBvLTedL+TaHw==		





Ayuntamiento de **Pilas**

adaptado de este municipio y cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación.

SEGUNDO. *Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el portal de la transparencia municipal y en el tablón de anuncios del Municipio, así como en la web municipal y en las redes sociales.*

TERCERO. *Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.*

CUARTO. *Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.*

QUINTO. *Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses”*

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	/KqY6DBD1mBvLTEdL+TaHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	04/04/2018 10:43:32	
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	04/04/2018 09:33:35	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//KqY6DBD1mBvLTEdL+TaHw==			